

TARTAGAL, 03 de octubre de 2.014.-

RESOLUCION N° 467-SRT-2.014.

EXPEDIENTE N° 20.029/2.014.

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan del llamado a Contratación Directa N° 08/2014, para la contratación del Servicio Profesional para los trabajos de impermeabilización de cubierta de techo del edificio de Administración de la Sede Regional Tartagal de la U.N.Sa.; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos son necesarios para evitar la filtración de agua y el deterioro que se produce en la loza del edificio.

Que el inminente inicio de la temporada estival, con las consecuentes lluvias en la región, hacen que la impermeabilización de la cubierta del techo deba realizarse a la mayor brevedad posible.

Que en la presente Contratación Directa se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones y Compras.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 19° del Decreto 893/2012 y Artículo 25° inc. d) – Apartado 5 del Decreto Delegado N° 1.023/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS N° 549/07.

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar en Contratación Directa N° 08/2014, a la firma "MIJALCHUK, Antonio Alejandro", C.U.I.T. N° 20-22969506-2, I.V.A No Responsable, con domicilio en la calle Rivadavia N° 711 de la ciudad de Tartagal, por la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 78.600,00), por la contratación del Servicio Profesional para realizar la impermeabilización de cubierta de techo del edificio de Administración de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 78.600,00) a la partida: 3.3.1: SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL, del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.014.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente adjudicación se registrará conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que por Dirección Administrativo-Económica de la Sede Regional Tartagal, se exigirá a la firma adjudicataria la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, la que deberá ser constituida en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles de recibida la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar a la firma adjudicada, "MIJALCHUK, Antonio Alejandro", a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.